



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Núm. 09/2

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.

Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No. gratuitas:

3 pts. palabra

Pagos por adelantado

Año 1977

Jueves 6 de octubre

Número 229

Providencias Judiciales

BURGOS

Don Antonio Serna Cubillas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son literalmente copiados del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 29 de septiembre de 1977.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 829/1977, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como perjudicado Mme. Crequit Micheline, de 40 años, y vecina de 59 Sains du Nord (Fr.), en su calle Rue Du Bois L'Abbe; contra Francisco Petite Rodríguez, de 39 años, casado, cartero y vecino de Portillo (Valladolid), siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Francisco Petite Rodríguez, de la falta de imprudencia simple con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio mando y firmo. — E./ Firmado. (Ilegible). Rubricado. — Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y notificar al perjudicado mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 30 de septiembre de 1977.—El Secretario, Antonio Serna Cubillas.

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito número 2 de esta ciudad de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 952/77, seguidos por imprudencia con daños, se ha acordado citar al perjudicado Heinrich Adlhoeh, conductor del vehículo matrícula M-YW-2958 (Alemania), domiciliado en Althimer Eck núm. 15, 8 Munchen 2, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 15 de noviembre y hora de las 12,30, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales en caso de que no lo verifique.

Y para que sirva de citación al expresado, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Burgos, a 29 de septiembre de 1977.—El Secretario (ilegible).

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito número 2 de esta ciudad de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 892/77, seguidos por imprudencia con daños, se ha acordado citar al denunciado Antonio Mario Pires

Martins, conductor del vehículo Opel, matrícula 8739 RS 67 (F), residente en 67.130 Schormeck, Wisches, 17 Rue de la Foret, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencia, el día 17 de noviembre y hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales en caso de que no lo verifique.

Y para que sirva de citación al expresado, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Burgos a 30 de septiembre de 1977.—El Secretario (ilegible).

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito del número 2 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 940/77, sobre imprudencia con daños, se tiene acordado citar al perjudicado Silvestre Emidio, de 56 años de edad, conductor del vehículo matrícula L-2703 de Luxemburgo, domiciliado en 28 Rue de la Fontaine, Esch-Sur-Alzette, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para su reconocimiento

por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 30 de septiembre de 1977.— El Secretario (ilegible).

El Sr. Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en D. Previa 724/77, ha acordado se cite a Sutt Grzegorz, nacido el 17 de noviembre de 1938 en Varsovia, con domicilio en Gdansk, C./ Dabronwszczakow, 32-A-15, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de 10 días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia formulada, e instruirle del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 20 de septiembre de 1977.— El Secretario Judicial (ilegible).

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en diligencias previas número 883/77, ha acordado se cite a Manuel Neves, con domicilio en 18 Rue del Cerceaux-Cuffies-Soissons (Francia), a fin de que en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y testimoniar los permisos de conducir, circulación y certificado del seguro del vehículo 23130002, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario Judicial (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO DELEGACION PROVINCIAL DEL MUTUALISMO LABORAL

TRABAJADORES AUTÓNOMOS
Aviso muy importante

La Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social ha resuelto que el plazo de opción sobre mejora voluntaria de la acción protectora por asistencia sanitaria del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores autónomos, sea prorrogado hasta el día 15 de noviembre de 1977.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas en alta tensión, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 4.653 — Expediente 29.620 — F. 792.

Peticionario. — Europea de Calefacción, S. A. (Eucalsa).

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica de la fábrica que el peticionario posee en el Polígono Industrial de Gamonal en Burgos.

Características principales. — Ampliación de la subestación de transformación de la fábrica que Eucalsa posee en el Polígono Industrial de Gamonal, construida con perfiles laminados y fundaciones de hormigón en recinto vallado alrededor, con doble alimentación a 44 KV., mediante el aumento de una unidad del transformador de potencia de 2.000 KVA de relación 44000 + 5 + 7.5 + 10 %/398-230 V., con los correspondientes elementos de maniobra y control, quedando la subestación con una potencia total instalada de 4.000 KVA.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 1.067.220 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de

la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de septiembre de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

4601.—750,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas en alta tensión, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718 — Expediente 29.926 — F. 802.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender la demanda de energía eléctrica en Orbaneja del Castillo, Turzo, Bañuelos del Rudrón, Santa Coloma del Rudrón y Moradillo del Castillo.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 5.046 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea a Escalada y final en el CT. de Orbaneja del Castillo.

— Línea a 13,2 KV. de 1.634 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 17 de la línea a Orbaneja del Castillo y final en el CT. Turzo.

— Línea a 13,2 KV. de 7.631 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea a Tablada y final en el CT. Moradillo del Castillo.

— Línea a 13,2 KV. de 150 m. de longitud sobre apoyo de hormigón, con origen en el apoyo número 41 de la línea a Moradillo del Castillo y final en el CT. Bañuelos del Rudrón.

— Línea a 13,2 KV. de 66 m. de longitud sobre apoyo de hormigón, con origen en el apoyo núm. 61 de la línea a Moradillo del Castillo y final en el CT. Santa Coloma.

— Centro de transformación de Orbaneja del Castillo, de tipo intertemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación de

Turzo, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA y relación 13206/230-133 V.

— Centro de transformación de Moradillo del Castillo, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 25 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación de Bañuelos del Rudrón, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 25 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación de Santa Coloma, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA y relación 13200/230-133 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 8.831.975 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de septiembre de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

4602.—975,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Concesión administrativa de aguas públicas a derivar del río Ayuda con destino a riegos

Visto el expediente incoado a instancia de D. Pedro Suso Moraza, que acogiéndose al Decreto 3290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de 3,84 lit./seg., de aguas a derivar del río Ayuda, mediante dos tomas, en jurisdicción de Treviño del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino al riego por aspersión de las fincas señaladas con los números 94 y 104, con una extensión de 5.7340 Has.

Considerando: Que no se han presentado reclamaciones, que es favorable el informe de la Sección de Aprovechamientos Hidráulicos, que a su vez recoge el resto de los informes emitidos y que el peti-

nario ha manifestado su conformidad con el ofrecimiento de condiciones que se le hizo.

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto otorgar a D. Pedro Suso Moraza, la concesión solicitada autorizándole a derivar 3,70 litros por segundo de aguas por elevación del río Ayuda, con dos puntos de toma, en jurisdicción de Treviño, perteneciente al término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino al riego de las fincas números 94 y 104 del Polígono número 3 en el Plano de Concentración parcelaria de la Zona de Treviño (Burgos), y cuya superficie regable total es de 5.5031 Has., pudiendo hacer esta derivación con caudales mayores al continuo y jornadas restringidas equivalentes de acuerdo con la capacidad del grupo elevador, sin que puedan utilizarse simultáneamente las dos tomas ni derivar un volumen superior a los 7.000 m.³ por hectárea regada y año, de acuerdo con las condiciones generales que se adjuntan y las particulares que a continuación se especifican.

1.^a Las obras e instalaciones así como la localización de los dos puntos de toma se ajustarán a lo indicado en la documentación y planos aportados al expediente. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificación en la esencia de la concesión.

2.^a Si la construcción del embalse regulador del río Ayuda, cuyo estudio fue autorizado por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 31 de diciembre de 1957, afectara a las fincas que se riegan con este aprovechamiento, la presente concesión caducará automáticamente sin que el concesionario tenga derecho a ninguna clase de indemnización por las instalaciones de riego, mejoras obtenidas en las fincas con las aguas del aprovechamiento ni por la propia concesión.

Condiciones generales

1.^a—La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo o de instalar un contador volumétrico para limitar el caudal al concedido.

2.^a—Igualmente se reserva el derecho de fijar el período de utilización de las instalaciones elevadoras o bien el de exigir del concesionario la modificación de las mismas para adaptarlas al caudal continuo concedido, si las circunstancias lo aconsejasen para conseguir el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas públicas.

3.^a—La Administración no responde del caudal que se concede, que dependerá en su disponibilidad de los circulantes en cada momento por el cauce, después de atender los aprovechamientos existentes que sean preferentes.

4.^a—La Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento. Fijado dicho caudal y el punto por el que debe circular, se comunicará al concesionario, quien vendrá obligado a limitar el derivado por su captación en la cuantía necesaria y a construir, a sus expensas, los dispositivos que pudieran resultar precisos para comprobar y garantizar en su caso, el cumplimiento de esta obligación, así como a aceptar el sistema de control que la Administración señale en cada momento.

5.^a—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

6.^a—Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

7.^a—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª—Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

10.ª—Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11.ª—El depósito constituido en la cuantía del 1 por 100 del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12.ª—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar por el Estado, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

En caso de que los terrenos regados con este aprovechamiento quedasen algún día dominados por un canal de riego construido por el Estado, quedará caducada la presente concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

13.ª—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones, vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

14.ª—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pes-

ca Fluvial para conservación de las especies acuícolas.

15.ª—Esta autorización no facultará por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del Organismo competente.

16.ª—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en dichas disposiciones.

Oportunamente se le dará cuenta del número de inscripción de esta concesión en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Al mismo tiempo se le advierte de la obligación de presentar este documento, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de la notificación de esta resolución, en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda correspondiente, para el abono o exención, en su caso, del citado impuesto o de cualquier otro que pudiera corresponder.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Se acompaña duplicado de la presente comunicación para que una vez firmado el «recibí», sea devuelto a esta Comisaría de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en este Boletín Oficial de la provincia.

Zaragoza, 25 de mayo de 1977.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

4623.—3.250,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios y con las autorizacio-

nes preceptivas, el día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los cinco días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará a las diecisiete horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta de seis puestos de paso de paloma en el monte de esta pertenencia y limítrofe con el término municipal de Tinieblas, con un precio de tasación de 2.000 pesetas cada uno, es decir, 12.000 pesetas en total y siendo el precio índice de 15.000 pesetas.

Duración del arriendo: 5 temporadas, comenzando por la de 1977-78 y terminando con la de 1981-82.

Presentación de plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles y hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Fianzas: Provisional, 5 % del tipo de licitación, definitiva, 6 % del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, núm., provisto con D. N. I. núm., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, ofrece por el arrendamiento la cantidad de ... pesetas, pagaderas en la forma establecida en el pliego de condiciones, comprometiéndose asimismo a cumplir las restantes condiciones del mismo.

(Lugar, fecha y firma).

Pineda de la Sierra, 28 de septiembre de 1977. — El Alcalde, Jesús Rojo.

4634.—632,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros de Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro núm. 136.404, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

4644.—96,00